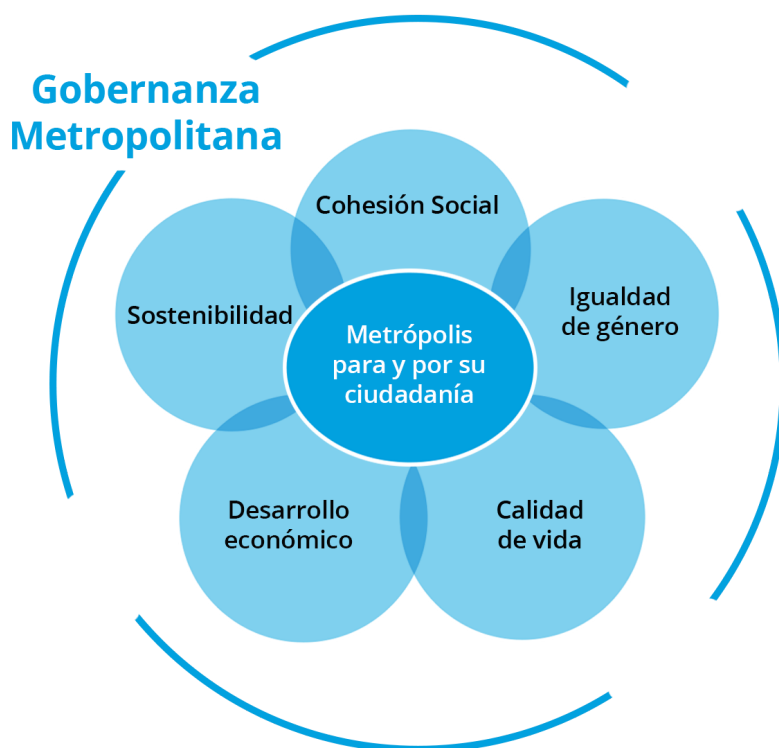


CONVOCATORIA DE PROYECTOS PILOTO 2017

En 2017, la Asociación Mundial de las Grandes Metrópolis lanza una convocatoria a sus miembros para identificar proyectos piloto que generen espacios de intercambio y aprendizaje en diferentes ámbitos de la vida metropolitana, alineados con la visión de la asociación:

“Metrópolis pensadas para y por su ciudadanía”, donde la gobernanza metropolitana participativa efectiva favorece el desarrollo económico, la sostenibilidad, la cohesión social, la igualdad de género y la calidad de vida.



Metropolis proporcionará fondos para apoyar la capacitación y el intercambio de conocimientos y prácticas sobre la gestión metropolitana entre sus miembros y asociados, en el marco de proyectos piloto específicos. Cada proyecto recibirá una subvención por un valor máximo de veintiséis mil euros (26.000,00€), que se deben ejecutar en actividades realizadas entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2019.

Los recursos deberán destinarse exclusivamente a la realización de actividades de intercambio de conocimiento y experiencias cuyos propósitos sean el aprendizaje, el desarrollo de diagnósticos de cuestiones metropolitanas y/o la prueba de soluciones comunes, y no la ejecución de proyectos sobre el terreno.

metropolis asociación mundial de las grandes metrópolis

Serán seleccionados seis proyectos que partan de contextos metropolitanos específicos y que tengan el potencial de transferirse a otras metrópolis del mundo. Cada proyecto deberá corresponder, como mínimo, a un tema transversal de la visión de Metropolis, según los criterios descritos a continuación.

1. Gobernanza Metropolitana

Un proyecto que da un buen ejemplo de un marco institucional que permite la gestión eficaz de un territorio metropolitano, abarcando los siguientes aspectos:

- coordinación e/o integración de instituciones de gobierno local y agencias financiadoras;
- representación democrática y participación ciudadana;
- transparencia y rendición de cuentas;
- contribución en el cumplimiento de los objetivos establecidos por la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y por la Nueva Agenda Urbana.

2. Desarrollo Económico

Un proyecto que busca el desarrollo económico de un área metropolitana aplicando por lo menos uno de los enfoques abajo:

- apoyando el emprendimiento y la innovación en diferentes sectores productivos;
- contribuyendo al desarrollo de relaciones colaborativas en la producción y el consumo de bienes y servicios;
- poniendo en práctica conceptos de la economía colaborativa y circular;
- fomentando contratos de trabajo más humanos.

3. Sostenibilidad

Un proyecto que muestra acciones de una metrópoli hacia el cumplimiento de, por lo menos, tres de los objetivos superpuestos que se detallan a continuación:

- estimulando la creación y preservación de áreas de conservación de la naturaleza;
- enfrentando riesgos ambientales tales como sequías, inundaciones, deslizamiento de tierras, aumento del nivel del mar y tormentas.
- estableciendo una verdadera economía circular metropolitana;
- mitigando y/o adaptándose al cambio climático;
- promoviendo la justicia ambiental;
- reduciendo su huella de carbono;
- asegurando la provisión de servicios ecosistémicos, tales como agua, alimentos, aire puro, minerales, energía, descomposición de residuos y desintoxicación;
- usando energía de manera más eficiente.

4. Cohesión Social

Un proyecto que establece la metrópoli como el espacio de intersección para el encuentro de diversas identidades generacionales, culturales, étnicas, de género, socioeconómicas y religiosas, y promueve acciones hacia el cumplimiento de a menos tres de los objetivos a continuación:

- permitiendo la completa participación ciudadana en la vida democrática, social y económica de las comunidades, independientemente de las procedencias y edades de las personas.
- cuidando y teniendo en cuenta las perspectivas de las futuras generaciones de la ciudadanía metropolitana;
- fomentando entre la ciudadanía metropolitana un sentimiento de pertenencia a sus comunidades;
- mejorando la seguridad de espacios públicos;
- asegurando el acceso a servicios básicos a toda la ciudadanía;

- compartiendo valores comunes y estableciendo relaciones de armonía entre varios colectivos ciudadanos.

5. Igualdad de Género

Un proyecto que presta atención a las diferentes circunstancias y categorías de mujeres y hombres en la metrópoli (etnia, edad, condición económica, etc.), y diseña herramientas para empoderar a las mujeres y a los grupos sociales con diferentes identidades y orientaciones, a fin de obtener igualdad entre los distintos sexos. Las herramientas diseñadas por el proyecto pueden ser una o más de las siguientes (entre otras):

- capacitación con visión de género al personal funcionario público;
- desarrollo de políticas públicas con visión de género en distintos ámbitos de la gestión metropolitana;
- auditorías de género en la administración metropolitana basadas en metodologías participativas;
- uso de indicadores cualitativos y cuantitativos (desglosados por sexo) para medir los avances en términos de la participación de las mujeres y la capacidad de múltiples partes interesadas en trabajar con la perspectiva de género.

6. Calidad de vida

Proyecto cuyos objetivos finales sean mejorar la calidad de vida y promover la autorrealización de toda la ciudadanía metropolitana, utilizando métodos que unan innovación y participación ciudadana para proporcionar soluciones a las cuestiones cotidianas. Este proyecto toma en consideración las perspectivas intergeneracionales y el principio del derecho a la ciudad en varios ámbitos de la vida metropolitana, tales como:

- el acceso a la educación, cultura y ocio;
- la activación de los espacios públicos y abiertos;
- el acceso a la vivienda;
- la planificación urbana integrada;
- la preservación del patrimonio;
- la prestación de asistencia sanitaria y la prevención de enfermedades;
- las respuestas a la segregación espacial;
- el transporte y la movilidad;
- la renovación urbana.

Candidaturas

Para solicitar una subvención, por favor siga las instrucciones del formulario disponible en <https://www.metropolis.org/es/node/2978>

La información puede ser presentada en cualquiera de las tres lenguas oficiales de Metropolis: español, inglés o francés. Por favor, asegúrese de que la información presentada se encuentra solamente en uno de estos idiomas.

Elegibilidad

1. Esta convocatoria está abierta exclusivamente a miembros de Metropolis que están al día del pago de la cuota de membresía de 2016. Dichos miembros pueden presentar tantos proyectos cuanto deseen.
2. Los proyectos deben ser presentados y liderados por un miembro de la asociación e incluir la colaboración de al menos dos miembros más.
3. Los proyectos deben generar intercambios entre miembros de al menos dos regiones geográficas distintas.
4. Pueden presentarse propuestas en alianza con otros gobiernos locales y entidades del mundo académico, empresarial y de comunidades de base.
5. Cada miembro seleccionado firmará un acuerdo de subvención con Metropolis, representada por su Secretario/a General. En este acuerdo, el miembro seleccionado será identificado como la entidad *líder del proyecto piloto* y la Secretaría General de Metropolis como la contraparte que cumplirá con las *funciones de coordinación*. Los acuerdos deberán indicar los nombres de los miembros y los socios colaboradores con los cuales se organizarán las actividades de intercambio en el marco del proyecto piloto.
6. Todos los acuerdos deberán contar con los documentos presentados en el periodo de solicitud - formulario del proyecto, calendario y presupuesto - como apéndices.
7. Los miembros líderes de los proyectos piloto deben tener capacidad plena para recibir fondos directamente de Metropolis y gestionar los recursos de acuerdo con la gestión del proyecto. Si se requiere, las entidades líderes pueden designar una organización independiente para recibir y gestionar los fondos de Metropolis, cuyo nombre debe ser indicado en el acuerdo. En cualquier caso, el miembro de Metropolis debe mantener su liderazgo en el proyecto ya que seguirá siendo el principal responsable de las comunicaciones sobre el progreso del proyecto con la Secretaría General.
8. Los recursos deberán destinarse exclusivamente a la realización de actividades de intercambio de conocimiento y experiencias cuyos propósitos sean el aprendizaje, el desarrollo de diagnósticos de cuestiones metropolitanas y/o la prueba de soluciones comunes, y no la ejecución de proyectos sobre el terreno.
9. Por lo tanto, los recursos deben ser usados de forma exclusiva para cubrir gastos dirigidos a la consecución de los propósitos descritos anteriormente, a saber: la organización de eventos, talleres y otras actividades de aprendizaje; la creación de productos de capacitación y comunicación; los servicios de consultoría proporcionados por expertos en los ámbitos abordados por el proyecto; el apoyo a la participación a las actividades por parte de representantes de las instituciones colaboradoras (por ejemplo, gastos de viaje y alojamiento). No serán subvencionables los gastos administrativos, costes fijos y la remuneración del personal.
10. Las personas líderes de un proyecto piloto deben cumplir con la presentación periódica de informes narrativos y financieros a la Secretaría General de Metropolis, de conformidad con el calendario detallado en la sección «Hitos» del presente documento. Durante el periodo del proyecto, los miembros que lideran el proyecto deben mantener un registro de las facturas y los recibos originales (y las tarjetas de embarque cuando corresponda) de todos los gastos relacionados con las actividades descritas en la planificación del proyecto, y de acuerdo con el marco institucional definido en el acuerdo de la subvención.
11. Las personas que lideren los proyectos deberán mantener una comunicación continua con sus personas de referencia en la Secretaría General de Metropolis a fin de proporcionar información actualizada sobre las actividades del proyecto y generar contenidos para ser publicados a través de

los canales oficiales de Metropolis (web y redes sociales) de forma regular.

12. Además de las comunicaciones regulares promovidas a través de la web y otros canales donde Metropolis está presente, mientras se llevan a cabo las actividades del proyecto, se deberá prever una presentación final que compile los principales resultados con un formato multimedia determinado (por ejemplo, publicación, vídeo, presentación interactiva, podcast).
13. Los proyectos pueden complementarse con recursos adicionales de los miembros participantes o de terceras entidades. En tales casos, todos los fondos adicionales deben ser incluidos en el presupuesto del proyecto.

Proceso de selección

- Todas las solicitudes completadas serán evaluadas por un jurado compuesto por personas expertas en cuestiones relacionadas con la planificación y el desarrollo urbano, la diplomacia y la gestión y gobernanza metropolitana. Las personas expertas no deben hacer parte de los equipos de ningún miembro de Metropolis durante el periodo de evaluación.
- Los proyectos serán evaluados de acuerdo a los siguientes criterios:
 1. Nivel de coherencia con los temas estratégicos de la vida metropolitana descritos en la primera sección de este documento – se dará preferencia a los proyectos con enfoques multidimensionales e interseccionales demostrados;
 2. Diversidad de miembros y socios colaboradores - en términos de localización geográfica y alianzas intersectoriales;
 3. Claridad del presupuesto con respecto a las actividades propuestas;
 4. Generación de aprendizaje, en términos del número de partes interesadas que pueden beneficiarse de las actividades propuestas;
 5. Innovación;
 6. Capacidad para ser replicado en otras metrópolis del mundo;
 7. Capacidad para abordar los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
 8. Nivel de contribución en la implementación de la Nueva Agenda Urbana.

Fechas clave

2017

- 20 de febrero: convocatoria para presentar propuestas
- 21 de abril: fecha límite para presentar propuestas
- 26 de mayo: resultados del proceso de selección enviados a las propuestas candidatas. En esta ocasión, el jurado podrá proponer ajustes a las propuestas, para que puedan cumplir con los criterios de elegibilidad.
- 22 de junio: aprobación oficial de los proyectos seleccionados por parte del Consejo de Administración de Metropolis y divulgación durante el XII Congreso Mundial de Metropolis en Montréal
- 22 de junio - 31 de agosto: periodo para firmar los acuerdos de subvención entre Metropolis y las instituciones seleccionadas y que condiciona el desembolso del primer pago de la subvención (7.000,00€)
- 1 de julio - 31 de diciembre: Fase 1 de las actividades (fecha de inicio condicionada a la fecha de firma del acuerdo)

2018

- 1 enero - 31 de marzo: periodo para presentar los informes financieros y narrativos relacionados con la fase 1 y que condicionará el desembolso del segundo pago de la subvención (máximo de 11.000,00€)
- 1 de enero - 31 de diciembre: fase 2 de las actividades

2019

- 1 de enero - 31 de marzo: periodo para presentar informes financieros y narrativos relacionados con la fase 2 y que condicionará el desembolso del tercer pago de la subvención (máximo de 4.000,00€)
- 1 de enero - 30 de junio: fase 3 de las actividades
- 1 de julio - 30 de septiembre: periodo para presentar los informes financieros y narrativos finales y que condicionará el desembolso del último pago de la subvención (máximo de 4.000,00€)